



FIRMADO POR

La Presidenta de Mancomunidad LA Serranía
15/11/2022



PROPUESTA PRESIDENCIA MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL 2022.

Visto el art. 22 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, que determina que “Las zonas básicas de servicios sociales son las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico. Constituyen las organizaciones territoriales de mayor proximidad y accesibilidad a la ciudadanía. Las podrán conformar uno o más municipios atendiendo a criterios demográficos, geográficos, funcionales y sociales, según establezca el Mapa de servicios sociales de la Comunitat Valenciana”. Considerando que de acuerdo con la referida norma, la Mancomunidad de la Serranía, constituye una zona básica de servicios sociales y como consecuencia de la entrada en vigor del DECRETO 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, que desarrolla la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, que contempla una serie de previsiones nuevas, especialmente por lo que respecta a la forma de financiación, se regula el Contrato programa, definido como aquellos convenios interadministrativos plurianuales suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas, en materia de servicios sociales.

En cumplimiento por parte de esta Mancomunidad de la planificación estratégica de la Generalitat en materia de servicios sociales, determinada mediante la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y por consiguiente de las fórmulas de colaboración interadministrativa para la provisión de servicios sociales determinadas por el DECRETO 38/2020, de 20 de marzo, del Consejo, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, dictado en desarrollo de la Ley, obligaron a esta Administración a prestar el servicio de Atención primaria de carácter básico de servicios sociales e igualdad con determinados profesionales que se incluyeron en la Plantilla por cumplimiento normativo.

Visto que en la plantilla de personal del presupuesto 2022, el puesto de Psicólogo/a EEIA ha quedado vacante y el mismo se califica como laboral, en atención a las funciones a desempeñar se considera adecuado proponer al Pleno, la modificación de la Plantilla de personal en lo relativo a la naturaleza del puesto, pasando de naturaleza laboral a naturaleza funcionarial.

En Villar del Arzobispo, a la fecha de la firma electrónica.

FDO.: LA PRESIDENTA.

